



**Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Aguas Buenas
Legislatura Municipal**

21^{RA} Legislatura Municipal

1^{RA} Sesión Ordinaria

Fecha: 8 de enero de 2024

Presentada por: ADMINISTRACIÓN

Ordenanza Número 6 Serie 2023-2024
(Proyecto de Ordenanza núm. 6 Serie 2023-2024)

SE RATIFICA LA DECISIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS LA INSTALACIÓN TRES (3) REDUCTORES DE VELOCIDAD EN EL CAMINO QUE INTERSECA CON LA CARRETERA PR-173 KM.19.1 INTERIOR, SECTOR CHÚ ORTIZ DEL BARRIO SUMIDERO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", en su Artículo 1.039 inciso (m), faculta a los municipios a regular la autorización, ubicación e instalación de controles físicos de velocidad en las vías y carreteras municipales.

POR CUANTO: Residentes del del Sector Chú Ortiz del Barrio Sumidero han presentado a la Administración Municipal de Aguas Buenas una solicitud comunitaria requiriendo la instalación de reductores de velocidad en la calle donde residen, arguyendo razones de seguridad por el tránsito continuo de vehículos a exceso de velocidad por el área y el temen por la seguridad de los niños que juegan en el área. En la referida carretera ubican aproximadamente veintiuna (21) residencias.

POR CUANTO: A los fines de cumplir con el debido proceso, la comunidad radicó una solicitud oficial suscrita por veintisiete (27) residentes del referido sector, en la cual se reitera la petición de Instalación de reductores de velocidad. Este número de residentes firmantes representa más del cincuenta por ciento (50%) de los residentes de la comunidad.

POR CUANTO: El Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial del Municipio de Aguas Buenas realizó una Inspección en el camino antes referido e identificó que el mismo está pavimentado con un ancho de

Ordenanza Número 6 Serie 2023-2024

A continuación, el detalle de la localización de los reductores de velocidad en el camino que interseca con la Carretera PR-173 KM.19.1 Interior, Sector Chú Ortiz del Barrio Sumidero:

1. el primer reductor se instalará frente a la residencia de la Sra. Evelyn Cotto Hernández;
2. el segundo reductor se instalará a ciento pies (100 ft) o treinta puntos cinco metros (30.5 m) del primero; y
3. el tercer reductor se instalará a ciento treinta y un pies (131 ft) o cuarenta metros (40.0 m) del segundo.

SECCIÓN 2DA:

El diseño de los reductores de velocidad deberá cumplir con los estándares dispuestos en el Artículo 7, Sección 7.1 del Reglamento 09-215 "Para la Autorización e Instalación de Controles Físicos de Velocidad en las Vías Públicas de Puerto Rico", por lo que, su construcción será de una curva tipo arco (lomo); en su punto más alto medirá tres pulgadas (3"); el ancho podrá variar entre veinticuatro y treinta y seis pulgadas (24" y 36"); y el largo del reductor de velocidad cubrirá solamente el ancho de la superficie de rodaje, pero sin obstruir el encintado y las cunetas.

SECCIÓN 3RA:

De conformidad con la Sección 7.3 del Reglamento 09-215 antes referido, una vez construidos e instalados los reductores de velocidad, se instalará, en la intersección con la PR-173, una señal de precaución en forma de diamante colocada está a noventa (90) grados y al lado derecho con respecto a la dirección del tránsito. De la misma manera, los reductores de velocidad se pintarán de amarillo reflejante.

SECCIÓN 4TA:

Cualquier ordenanza o resolución que entre en conflicto con la ordenanza aquí aprobada queda por la presente derogada.

SECCIÓN 5TA:

Copia de esta Ordenanza será enviada a todas las agencias y dependencias concernientes.

SECCIÓN 6TA:

Esta Ordenanza comenzará a regir el primer día del mes siguiente después de la aprobación por parte de esta Legislatura Municipal y la firma de la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Aguas Buenas.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 8 DE ENERO DE 2024.

Ordenanza Número 6 Serie 2023-2024



RAFAEL MEDINA LÓPEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



CÁNDIDO RAMOS CORDERO
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR LA HONORABLE KARINA NIEVES SERRANO,
ALCALDESA DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 11 DE ENERO DE 2024.



KARINA NIEVES SERRANO
ALCALDESA





CERTIFICACIÓN

YO, CÁNDIDO RAMOS CORDERO, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 6, Serie 2023-2024, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en la 1^{RA} Sesión Ordinaria. La misma celebrada el 8 de enero de 2024.

VOTOS AFIRMATIVOS 13 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 0

VOTOS AFIRMATIVOS:


- 1) Hon. Rafael Medina López
- 2) Hon. Rubén A. Pérez Hernández
- 3) Hon. Carmen N. Ortiz Medina
- 4) Hon. Aurea E. Rivera Colón
- 5) Hon. José Otaño Malavé
- 6) Hon. José Rosario Díaz
- 7) Hon. José M. Sánchez Pérez
- 8) Hon. Miguel Valdés Morales
- 9) Hon. Edgardo Cotto Gómez
- 10) Hon. Sonia Luque Vázquez
- 11) Hon. Roberto Velázquez Nieves

AUSENTES Y EXCUSADOS

- 1) Hon. Miguel Resto Mejías
- 2) Hon. Antonio Reyes Montañez

CERTIFICO, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente y hago estampar, el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, hoy 9 de enero de 2024.


Cándido Ramos Cordero
Secretario
legislatura municipal

